



RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA.SP-085-2019

OBJETO: SUMINISTRO DE TERCERA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, SECRETARIAS CLÍNICAS, CAMILLEROS Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., DOTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DE CADA FUNCIONARIO, TENIENDO EN CUENTA EL RESPECTIVO TALLAJE.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se permite por medio de la presente, realizar las aclaraciones a observaciones planteadas de la solicitud simple de oferta arriba descrita.

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2019, de acuerdo al proceso de la referencia, respetuosamente se permite realizar las siguientes observaciones:

- 1- Solicitamos respetuosamente a la entidad que en virtud del principio de igualdad y de libre concurrencia, se permita la presentación de ofertas parciales por grupo, es decir se pueda ofertar de manera separada los bienes para dama de los bienes para caballero, teniendo en cuenta nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad y en nuestro caso podamos presentar propuesta para el vestuario y calzado para caballero.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones de la solicitud simple de oferta ABA.SP-085.2019.

- 2- Nos permitimos aclarar que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., únicamente confecciona pedidos de prendas superiores a 30 unidades por color y diseño.

Respuesta: La aclaración no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones de la solicitud simple de oferta ABA.SP-085.2019.

- 3- Con relación al literal B) del numeral 2.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, nos permitimos aclarar a la entidad que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., no cuenta con sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Pasto, sino con establecimiento de comercio, el cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la cámara de Comercio de Pasto.

Respuesta: Se aclara que la observación corresponde al numeral 1 .OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Literal b. La Observación no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





- 4- Con relación a los términos establecidos en el literal C) del numeral 2.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos amablemente ampliar los mismos a 15 días para arreglos y/o ajustes y 45 días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.

Respuesta: Se aclara que la observación corresponde al numeral 1 .OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Literal c., y no se acepta, porque se debe dar estricto cumplimiento a la fechas de entrega de la tercera dotación y nos regimos según la norma.

- 5- Con relación al literal D) del numeral 2.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos a la entidad modificar la redacción del mismo, en el sentido de establecer que el proveedor no podrá negarse a entregar las dotaciones en la fecha dispuesta para tal fin en el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que la confección de las prendas tarda sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma y legalización del contrato, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores y no podemos quedar expuestos a la que la entidad nos solicite entregas en un plazo inferior a este.

Respuesta: Se aclara que la observación corresponde al numeral 1 .OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Literal d., y no se acepta, porque se debe dar estricto cumplimiento a la fechas de entrega de la tercera dotación y nos regimos según la norma.

- 6- Respecto de la información contenida en el literal F) del numeral 2.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, nos permitimos aclarar a la entidad, que únicamente se realizarán los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo anterior a fin de que los mismos queden expresamente señalados en el pliego de condiciones y futuro contrato, pues tal y como se encuentra redactado el literal, debemos adecuar las prendas al tallaje de cada funcionario, lo cual no resulta procedente, toda vez que de manera previa a la confección de las prendas, se realiza una actividad de toma de tallas personalizadas que nos permitirá determinar la talla del funcionario y en consecuencia las adecuaciones se limitaran a las ya mencionadas.

Respuesta: Se aclara que la observación corresponde al numeral 1 .OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Literal f., y no se acepta, porque la dotación debe entregarse a satisfacción de cada funcionario.

- 7- Con relación al literal G) del numeral 2.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos a la entidad incluir en el mismo que en el evento de proceder a la terminación y/o liquidación por vencimiento de la vigencia fiscal, la entidad se compromete a pagar las prendas que se encuentren confeccionadas y en proceso de confección a la fecha en la que se dé la terminación y/o liquidación del contrato.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





Respuesta: Se aclara que la observación corresponde al numeral 1 .OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Literal g., la Observación no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

- 8- Teniendo en cuenta la información contenida en el literal H) del numeral 2.OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, Nos permitimos aclarar que una vez se inicie el proceso de producción de las prendas, las cantidades no podrán ser disminuidas, y, por lo tanto, la entidad deberá recibir y pagar el valor de las prendas solicitadas.

Respuesta: Se aclara que la observación corresponde al numeral 1 .OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Literal h. La Observación no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

- 9- Con relación a la información contenida en el numeral 3.Fallas en la calidad de los bienes del numeral 2. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO, nos permitimos aclarar que las respuestas a las recomendaciones por calidad no podrán ser inmediatas y se realizarán dentro del término dispuesto para tal fin en el literal C) de las OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

Respuesta: La entidad se permite informar que las respuestas en caso de fallas en la calidad de los bienes o servicios deben ser inmediatas y de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral 1.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Literal c.

- 10- Teniendo en cuenta que el numeral 5.FORMA DE PAGO, establece que el recibo a satisfacción exigido como requisito para el pago, será expedido por el supervisor del contrato con base en la firma recopilada de cada uno de los funcionarios, solicitamos a la entidad que el recibo a satisfacción se expida por parte del supervisor del contrato, con base en la entrada de los bienes al almacén de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que obtener la firma de cada uno de los funcionarios con derecho a dotación resulta ser un trámite dispendioso que puede retrasar la fecha de pago prevista.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones y la forma de pago estará supeditado en el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y soportado con las firmas de satisfacción por cada uno de los funcionarios.

- 11- Con relación a la forma de pago establecida en el documento, solicitamos que el pago sea contado contra entrega de los bienes.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

- 12- Teniendo en cuenta el cierre de plantas por fin de año, solicitamos ampliar el plazo de ejecución relacionado al numeral 7. PLAZO DEL CONTRATO al 17 de febrero de 2020, siempre y cuando se cuente con la información completa de tallas, aprobación y disponibilidad de telas,

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail. hudn@hosdenar.gov.co





aprobación de diseños y colores, a más tardar el 16 de diciembre de 2018 y que después de dicha fecha, el plazo de entrega ofrecido será de sesenta (60) días contados a partir de la finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores y demás información necesaria para llevar a cabo la confección de las prendas.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones y la entrega de la dotación debe regirse según la norma por ser vigencia 2019.

13- Teniendo en cuenta que en el numeral 20. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS, se establece que en caso de adjudicación debemos constituir una garantía de calidad por el plazo del contrato y seis (6) meses más, solicitamos la reducción de dicho término a treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes y resultan ser suficientes para detectar de su uso normal si los bienes entrados presentan defectos de calidad.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones.

14- Solicitamos nos confirmen si el ANEXO 3 corresponde al ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN – DESCRIPCIÓN DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS, pues en la carta de presentación se establece que conocemos y aceptamos el ANEXO 3, pero el mismo no se encuentra adjunto en la solicitud de oferta.

Respuesta: Se confirma que el ANEXO 3, corresponde al ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN – DESCRIPCIÓN DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS. Este anexo se encuentra publicado en el SECOP I y Página WEB de la entidad.

15- Asimismo con el fin de garantizar que exista la pluralidad de oferentes en sus procesos de contratación, respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado por dos (2) días hábiles siguientes al inicialmente fijado.

Respuesta: La solicitud no es aceptada, la entidad se mantiene en el contenido del pliego de condiciones y fechas de entrega de propuestas.

Atentamente,

CLARA LUZ CAICEDO MAYA
Profesional Especializado Talento Humano

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co

